

| | | |
|--|---------|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín | FORMATO | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 1 de 3 |

**RESOLUCIÓN No. 879 de 2021
(02 de junio de 2021)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 136 DEL 19 DE MARZO DE 2021 “POR LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA DE CONVOCATORIA, SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROYECTO “BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN” PARA LA CONVOCATORIA 2021-2”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución No. 136 del 19 de marzo de 2021, se realizó la apertura de la convocatoria, estableciéndose el calendario y procedimiento para la inscripción al proyecto “Becas Tecnologías – Alcaldía de Medellín” para la Convocatoria 2021-1.

De acuerdo al artículo segundo de la Resolución 136 de 2021, la citación y proceso de admisión en las Instituciones de Educación Superior participantes, según el cronograma de cada una, debería realizarse entre el 06 y 28 de mayo de 2021; y la publicación de los resultados a través de la resolución de seleccionados el 10 de junio de 2021.

En el desarrollo de dicho proceso, el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, mediante comunicación oficial del día 31 de mayo de 2021 y con Radicado No. 202102002596, señaló que, dadas las decisiones de la asamblea estudiantil del pasado 02 de mayo del semestre en curso y de los efectos de la misma en las actividades académicas institucionales, el pasado 19 de mayo, en sesión del Consejo Académico, se determinó modificar el calendario académico.

Como consecuencia de lo anterior se deberá modificar el cronograma establecido en la Resolución No. 136 de 2021, de la Convocatoria 2021-2 del proyecto Becas Tecnología Alcaldía de Medellín, para las personas habilitadas para continuar en el proceso de admisión del ITM.

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|---|----------------|------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Medellín</p> <p>SAPIENCIA</p> <p>Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p> | <p>FORMATO</p> | <p>Código: F-AP-GJ-011</p> |
| | | <p>Versión: 01</p> |
| <p>ACTO ADMINISTRATIVO</p> | | <p>Página: Página 2 de 3</p> |

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. 136 del 19 de marzo de 2021, por medio del cual se establece el cronograma para la Convocatoria 2021-2, así:

ARTICULO 2° CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| Apertura de inscripciones | 24 de marzo al 28 de abril de 2021 | A través de la página WEB www.sapiencia.gov.co |
| Resolución de aspirantes habilitados | 4 de mayo de 2021 (después de las 6:00 p.m.) | www.sapiencia.gov.co |
| Citación y proceso de admisiones en las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes (Según cronogramas de cada una) | Entre el 6 y el 28 de mayo de 2021 | www.sapiencia.gov.co |
| Resolución de seleccionados del Colegio Mayor de Antioquia, Pascual Bravo, Institución Universitaria Digital de Antioquia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Tecnológico de Antioquia. | 10 de junio de 2021 | www.sapiencia.gov.co |
| Resolución de seleccionados del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM. | 16 de junio de 2021 | www.sapiencia.gov.co |

PARÁGRAFO 1. La documentación que soporta la información reportada en el formulario de inscripción deberá ser presentada a través de la página WEB www.sapiencia.gov.co, según cronograma de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia descrito previamente, que será publicado en la página WEB www.sapiencia.gov.co.

PARÁGRAFO 2. Cualquier cambio de cronograma será divulgado por los mismos medios de difusión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 136 de 2021 siguen vigentes, en el entendido de que la fecha de publicación de la Resolución de seleccionados solo se modifica para las personas habilitadas para continuar en el proceso de admisión del ITM.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución se publicará en la página WEB de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y se notificará personalmente de conformidad con los términos del Código de Procedimiento

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-011 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 3 de 3 |

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La firmeza del presente acto administrativo procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

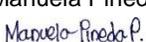
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Elaboró: contratista profesional técnico apoyo | Revisó: Contratista coordinación Becas Tecnologías / Contratista apoyo jurídico al programa Becas Tecnología | Revisó: Contratista Abogada Oficina de Asesora Jurídica | Aprobó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria |
| Manuela Pineda Posada  | Jacqueline Castaño Duque  Andrés Felipe Cano López  | Yulenny Rentería Asprilla  |  Cristian Muñoz Velasco |  Mauricio Alejandro Toro González |

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |